ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.2.1.1, la Secretaría de Salud, Protección y Desarrollo Social del Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94 modificada por la ley 1551 de 2012 así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Concordante con la norma transcrita, el artículo 26 ibídem, contempla: *"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…) 5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma"*

La normatividad vigente en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, principalmente, La Ley 100 de 1993, La Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, El Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, El Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, La Resolución 1841 de 2013, La Resolución

ORIGINAL FIRMADO

518 de 2015, La Resolución 1536 de 2015, La Resolución 3280 de 2018, La Resolución 295 de 2023, La Resolución 2367 de 2023, La Resolución 100 de 2024 y La Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, proponen acciones de obligatorio cumplimiento para los municipios, especialmente frente al Aseguramiento y a la Salud Pública.

Los municipios no certificados, como el municipio de Alcalá, Valle, no cuenta con Dirección Local de Salud, sino con Secretaría de Salud, que a su vez dirigen otros procesos amplios, por ejemplo Desarrollo Social, Educación, Deporte, Cultura, entre otros, y además cuentan con poco personal, lo cual dificulta el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de carácter obligatorio y sancionables por parte de la Secretaría Departamental de Salud, El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento normativo en el sector salud, a cargo de la Secretaría de Salud, es necesario contar con Asistencia Técnica, fundamentalmente en los Ejes de Aseguramiento y Salud Pública.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente.

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

La alcaldía Municipal, requiere para su funcionamiento de un personal temporal o supernumerario que permitan la dinamización de la administración, propendiendo por brindar un efectivo y eficiente servicio a la población usuaria del servicio que presta la administración municipal. En ese sentido, se requiere contar con el personal suficiente a su cargo, que le permita el real ejercicio de su función misional al frente de la entidad municipal.

El cúmulo de responsabilidades, tareas y actividades que se desarrollan día a día, hacen que se torne imperiosa la necesidad de apoyo por parte de personal temporal que coadyuve con algunas actividades propias del funcionamiento de la entidad, de las cuales se carece en la respectiva planta de personal vigente a la fecha.

Se deja constancia expresa que, en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Alcalá, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este proceso contractual.

Esta necesidad se alinea con el Plan de Desarrollo “Alcalá Para La Gente” de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.**
SECTOR:	**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
PROGRAMA:	**Inspección, vigilancia y control.**
PRODUCTO:	**Servicio de asistencia técnica.**
INDICADOR DE PRODUCTO:	**Asistencias técnicas realizadas**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, AUDITORÍA Y BASES DE DATOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

Teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la actividad profesional o de servicio de apoyo a la gestión a realizar

ORIGINAL FIRMADO

por el contratista, se determina en el código de clasificación: **Código 85101706 Servicios tradicionales de la atención de salud**

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de trescientos treinta y siete (337) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

2.3. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá Valle del Cauca, procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. **DEL CONTRATISTA**

PROCESO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIA
	Apoyo en la realización del Componente Operativo del PTS para el año 2026	2	Archivos Excel
	Cargue del componente operativo en el SISPRO 2026	2	Pantallazos de cargue
	Apoyo en el diseño del PIC para el año 2026	1	Archivo excel
	Evaluación del componente operativo del PTS del año 2026 y cargue al SISPRO	4	Archivos Excel y pantallazos de cargue

PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	Actualización del Análisis de Situación de Salud ASIS del municipio para el año 2026 de acuerdo a las directrices dadas por el Grupo de Vigilancia de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	1 Documento en Word con estadística epidemiológica, análisis cualitativo y priorización en salud. CD con información.
AUDITORÍA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO GAUDI	Apoyo en Auditoría a la EPS NUEVA EPS conforme a lineamientos de la Supersalud y de la Secretaría Departamental de Salud para el año 2026-GAUDI:		
	Realización de Plan de auditoría 2026	1	Documento PDF
	Actos Administrativos que ordenan la auditoría	4	Documento PDF
AUDITORÍA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO GAUDI	Convocatorias de Auditoría a las EAPB	4	Documento PDF
	Diligenciamiento de muestras de cada EAPB	4	Archivos en Excel
	Actas de reunión de la Auditoría realizadas	4	Documento PDF

ORIGINAL FIRMADO

	Seguimiento a los ajustes realizados por la Secretaría Departamental de Salud	4	Documento PDF
	Informes de Auditoría GAUDI	4	Documento PDF
SEGUIMIENTO AL PAMEC	Realizar informe de seguimiento del PAMEC de la ESE San Vicente de Paúl.	4	Documento PDF
	Realizar informe de Prestación de Servicios de la ESE San Vicente de Paúl.	4	Documento PDF
	Vigilar los reportes del SISPRO de la Resolución 256 de 2016 del Minsalud y Circular 012 de 2016 de la Supersalud de la ESE.	5	Documento PDF
	Brindar asistencia técnica a la Dirección Local de Salud en normatividad sobre el SOGC.	2	Acta de reunión y asistencia
	Brindar asistencia técnica a la ESE San Vicente de Paúl en el marco de las funciones de la Dirección Local de Salud.	1	Acta de reunión y asistencia

ORIGINAL FIRMADO

APOYO A INFORMES DE CONTROL FINANCIEROS	**Seguimiento a las Resoluciones de Pago de las EAPB**	**12**	**Documento Excel**
	Reporte 276 de Coljuegos ante la Supersalud	**12**	**Documento PDF**
	Reporte financiero y presupuestal Supersalud archivos FT 035 y 036.	**4**	**Documento PDF**

A. **DEL MUNICIPIO**

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.

4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

2.5 SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá la Secretaría Salud, Protección y Desarrollo Social Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.

3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

ORIGINAL FIRMADO

4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que éste ejecute las acciones legales a que haya lugar.

6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1. EL VALOR: Para el cálculo del valor del contrato se hizo uso de los precios del mercado, y en tal sentido se estima el valor del contrato en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000.00)**, este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo, el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-000071 del 28 de enero de 2026

3.2. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. De acuerdo al PAC municipal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ORIGINAL FIRMADO

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA: En Colombia las ofertas de servicios de apoyo a la gestión y profesionales son variadas y pueden ser desarrollados por personas naturales y jurídicas.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE EL CAIRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROCESOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD EAPBS, EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA	$ 8.000.000	2025
MUNICIPIO DE EL AGUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD Y AUDITORIA GAUDÍ EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA.	$ 29.700.000	2025
MUNICIPIO DE LA UNIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE AUDITORÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS ASEGURADORES DE PLANES DE BENEFICIO, EL REPORTE DE INFORMES FINANCIEROS, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PLANEACIÓN EN SALUD Y EVALUACIÓN DEL SECTOR SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.	$ 39.500.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO

ORIGINAL FIRMADO

MUNICIPIO DE ALCALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, AUDITORÍA Y BASES DE DATOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	$ 45.000.000	2025
MUNICIPIO DE ALCALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PÚBLICA	$ 35.000.000	2024
MUNICIPIO DE ALCALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PÚBLICA.	$ 70.000.000	2023

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.

b. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

Quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar como experiencia mínima la ejecución en debida forma de por lo menos dos contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso, o experiencia relacionada de seis (6) meses en el sector público.

c. **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

ORIGINAL FIRMADO

Como quedó plasmado en el numeral 4.2 del presente documento, la administración municipal de Alcalá, ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece

"(…) ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de idoneidad y experiencia: que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos dos contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso bien sea con entidades públicas o privadas, o haber estado vinculado en alguna entidad de derecho público.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL FIRMADO

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere de garantía.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá su ejecución en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca.

Alcalá, Valle, enero de 2026.

ISABEL CRISTINA GRANADA GUTIERREZ.
Secretaria de Salud, Protección y Desarrollo Social.

ORIGINAL FIRMADO